

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0021/14**

VISTO:

La necesidad de realizar suscripción de acciones de capital de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. por un total de \$ 27.000 en concepto del valor de los equipos necesarios para establecer el servicio de WI FI en la Plaza Central de la ciudad cabecera y de los elementos necesarios para dotar de medidas de seguridad a galpones ubicados en el Sector Industrial Planificado; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 53° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Concejo Deliberante, la autorización de aportes de capital.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase Al Departamento Ejecutivo a suscribir acciones de capital de la
===== Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito
y Vivienda de Coronel Dorrego Limitada, por un monto de \$ 27.000 (Pesos veintisiete mil), por
los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º) Fíjase la siguiente imputación: 111 01 01 000 Administración Central – 01 00
===== 00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales – 6.1.1.0. Aportes de
Capital a Empresas Privadas Nacionales.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Abril de 2014.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3347/14